



Intendencia
Montevideo

www.montevideo.gub.uy

Montevideo, 7 de diciembre de 2023

Protocolo de actuación para funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo y Municipios ante solicitud de apoyo del CE.CO.E.D.

1. Objetivo

El presente protocolo tiene como propósito definir las acciones, recursos y coordinaciones necesarias ante la convocatoria por parte del Centro Coordinador de Emergencias Departamentales, para intervenir y/o brindar apoyo indirecto a la Dirección Nacional de Bomberos u otros integrantes del CE.CO.E.D. ¹.

2. Alcance

Aplica para todos/as los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo y Municipios convocados/as por el CE.CO.E.D.

3. Actores que intervienen

Interviene el CE.CO.E.D., diferentes sectores de la Intendencia de Montevideo y Municipios y la Comisión Permanente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1) Integrantes del CE.CO.E.D. según artículo 12 de la Ley N°18.621.

4. Cometidos, roles y funciones

- Del Centro Coordinador de Emergencias Departamentales:

- Realizar la convocatoria y las coordinaciones necesarias para la intervención de la Intendencia de Montevideo y Municipios ante las solicitudes de apoyo recibidas por la Dirección Nacional de Bomberos u otros organismos integrantes del CE.CO.E.D.

- Brindar la información necesaria al sector interviniente de la Intendencia de Montevideo o Municipios sobre el sitio y el/la responsable del operativo ante quien los/as funcionarios/as deberán presentarse.

- Del referente del sector convocado:

- Definir los/as funcionarios/as, recursos materiales y supervisión correspondiente para asistir al lugar de la emergencia.

- El/La supervisor/a será el nexo entre el responsable de operaciones informado previamente por CE.CO.E.D. al referente del sector y el funcionario que realizará la tarea.

- El/La supervisor/a mantendrá informado al CE.CO.E.D. del estado de situación de la emergencia.

- Suministrar y controlar a los/as funcionarios/as el uso de los E.P.P. necesarios para el desarrollo de su tarea habitual.

- Disponer los medios de comunicación necesarios para mantener la comunicación continua entre los/as funcionarios/as convocados/as que asistan a la emergencia.

- De los/as funcionarios/as convocados/as:

- Asistir acompañados/as del/de la supervisora/a al lugar de la emergencia.
- Asegurarse de contar con los medios de comunicación necesarios con su respectivo cargo de Conducción.
- Utilizar, sin excepciones, los E.P.P.
- Estar a la orden del/de la supervisor/a de la Intendencia de Montevideo y Municipios presente en el lugar.
- El/la funcionario/a y el/la supervisor/a en conjunto valorarán la dificultad de la tareas solicitada para su realización.

5. Capacitación de funcionarios/as

Todo personal de la Intendencia de Montevideo y Municipios que asista a brindar apoyo debe contar con la capacitación requerida para situaciones de emergencias y del presente protocolo. La capacitación se realizará periódicamente, como máximo, cada 2 años.

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The signatures are highly stylized and cursive, typical of official documents. Some signatures are more legible than others, but they all appear to be individual names or initials.